



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR,

10 OCT 2013

DECRETO EXENTO: N° 5299 /

VISTOS:

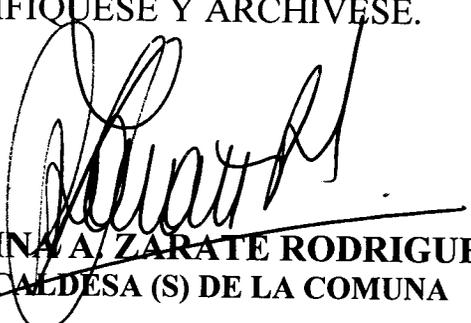
1. Los Art. 30 y 32 de la Ley 17.800 de votaciones y escrutinios.
2. La necesidad de normar la instalación de propaganda política o de otra naturaleza en el centro de la ciudad a fin de no entorpecer la visibilidad y seguridad de las personas.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. Establézcase que a contar de esta fecha, se procede a retirar la propaganda política y de cualquier naturaleza, del centro de la ciudad, que entorpezca la visibilidad, libre tránsito a la comunidad, muros, muretes, árboles y postes de alumbrado público durante el período fijado por la ley para realizar propaganda electoral.
2. Notifíquese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales para que den cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto, quienes cursarán las infracciones correspondientes las que serán comunicadas al Juzgado de Policía Local.
3. Infórmese del presente decreto a todos los partidos políticos y a la comunidad en general.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

  
NANCY E. FARFAN RIVEROLA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
KARINA A. ZARATE RODRIGUEZ  
SALCALDESA (S) DE LA COMUNA



DISTRIBUCIÓN:

Partidos Políticos  
Dirección Asesoría Jurídica  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Concejo Municipal  
Arch. Of. de Partes

\_\_\_\_\_  
KZR/NEFR/yrb.-